

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2007.											
Código del Proyecto	5.06.04											
Denominación del Proyecto	Control y Prevención del Delito											
Período examinado	Año 2005											
Programas auditados	28 – Acciones para la Prevención del Delito											
Unidad Ejecutora	278 – Dirección Gral. de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito											
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>28</td><td>1.744.609</td><td>1.323.124</td><td>1.159.649</td></tr></table>				Programa	Sancionado	Vigente	Devengado	28	1.744.609	1.323.124	1.159.649
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado									
28	1.744.609	1.323.124	1.159.649									
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 12 de abril de 2006 y el 30 de noviembre de 2006.											
Limitaciones al alcance	La auditoría requirió, a la Dirección General de Contaduría (DGC), el universo integral de los registros contables correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del programa auditado del año 2005. Esta Dirección General debía suministrarla a través del sistema (SIGAF), el cual, pese a las mejoras a las que se ha sometido, desde su implementación y hasta la fecha de cierre de las tareas de campo, no se encontraba en condiciones de brindar dicha información. La auditoría aplicó otros procedimientos alternativos a fin de subsanar esta carencia, haciendo requerimientos a otros organismos: el auditado, la Dirección General de Coordinación, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Gobierno, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Dirección General de Habilitaciones y Permisos, sin obtener un resultado satisfactorio ya que, la información obtenida, por ser de carácter parcial y											

	fragmentaria, impidió garantizar la reconstrucción del universo presupuestario total del programa.
Aclaraciones previas	A priori puede establecerse una distinción entre las dos finalidades de la política criminal: <i>la represión del delito y la prevención del delito</i>. La primer finalidad representa la intervención ex-post, en tanto que la segunda intenta evitar que el delito se produzca mediante la intervención ex-ante. En la búsqueda de alcanzar estas finalidades, la política criminal dispone de diversos mecanismos que pueden ser agrupados, en este campo, según su naturaleza como: <i>penales y extrapenales</i>. Los componentes de este segundo grupo solo pueden delimitarse por exclusión; así podemos afirmar que los mismos son los que no se vinculan a la imposición de una pena como mecanismo de control del crimen. Si bien, originariamente, los recursos penales estaban directamente asociados a la finalidad de reprimir el delito, no puede desconocerse que en los discursos de justificación del recurso penal se incluía como argumento la prevención del delito. Los recursos extrapenales, en su origen y desarrollo, están vinculados exclusivamente a la prevención del delito.
Observaciones principales	➤ No se planificaron Políticas de Seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires coordinando su ejecución con las fuerzas de seguridad que actúan en la jurisdicción. ➤ Incumplimiento del objetivo fundamental del programa, en cuanto a la reducción de los índices de criminalidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ➤ Durante el año 2005 no se confeccionaron mapas de riesgo de la Ciudad de Buenos Aires. ➤ No se puso en funcionamiento ningún Sendero Seguro durante todo el año 2005. ➤ No se organizó el gabinete criminológico para la elaboración de diagnósticos. ➤ No se organizaron los mecanismos para medir el impacto de las acciones de la Dirección General.
Conclusiones	El incremento de los indicadores de criminalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una alta sensación de inseguridad, establecen un ámbito propicio para proponer y desarrollar estrategias de prevención del delito. La no aplicación para el desarrollo del programa del concepto de interagencialidad e interinstitucionalidad conlleva que las acciones de prevención del delito no son un compromiso integral de la estructura de gobierno. El Plan de Prevención del Delito de la ciudad se presenta

	como el correlato local de una iniciativa del Gobierno Nacional a través del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior. Pese a denominarse Dirección Gral. de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, las acciones que lleva a cabo el área deben caracterizarse como de “prevención de conflictos”, lo que implica que el nombre del organismo puede generar expectativas y demandas que finalmente no podrán ser satisfechas. En función de los cambios de estructura del Gabinete del Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Prevención del Delito se reubicó en el ahora denominado Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y sus recursos y accionar se fueron paulatinamente acotando en el tiempo. Sin la referencia rectora de orden nacional, el plan local comenzó a padecer los mismos problemas: escasez de recursos e infraestructura, y falta de apoyo institucional a los agentes del organismo, incluyendo la inestabilidad laboral de la mayoría de los mismos¹, en particular de los que ocupan cargos de Jefatura de Departamentos o de Dirección en la estructura formal del organismo. Paralelamente, el desarrollo de un Plan Integral de Riesgos para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires² se muestra como una instancia más amplia que no contempla en forma explícita la intervención del área auditada. Habiendo un plan más abarcativo y no contando con un adecuado apoyo institucional, la fusión y/o absorción de esta Dirección Gral. se presenta como un escenario probable. Dado que el compromiso con la problemática de la seguridad, atraviesa “horizontalmente” a la estructura del Estado, los recursos y nivel orgánico asignados para enfrentarla resultan insuficientes. La evolución de las tasas comparativas de criminalidad son uno de los indicadores que reflejan esta situación. En razón del Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la AGCBA, DGLEGALES N° 75/07 se recomienda: 1) Se instrumenten las acciones correctivas por parte de la autoridad responsable y, en su caso, el deslinde las responsabilidades pertinentes, considerando las deficiencias administrativas, especialmente las señaladas en las observaciones 23, 24, 25, 27, 28 y 31 (presupuesto financiero). 2) Además, respecto a la observación N° 31 (Inventario) se deberá tener presente el Decreto 31/08/35 – AD 340.1 BM 4140, y la Resolución 62-SIGIBA-03 que también se expide al respecto en este sentido.
--	---

¹ Solo un 5,97 % pertenece a Planta Permanente, el resto trabaja bajo la modalidad de Contratos de Locación y Contrato de Empleo Público.

² Decreto 1032/06.

	3) Se envíe copia del Informe Final aprobado a la Dirección General de Mantenimiento Edificio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que intervenga en los aspectos objeto de su competencia en relación a las observaciones 33 y 34 referidas a la estructura edilicia.
Implicancias	➤ Las Políticas de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se elaboran con intervención del área auditada. ➤ Se han incrementado las tasas de criminalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las medidas adoptadas por la Dirección a cargo de la Prevención del Delito se presentan, cuando menos, como insuficientes y/o inadecuadas. ➤ El área auditada no cuenta con fuentes de información y análisis propias, lo que le resta autonomía y efectividad a la hora de planificar y ejecutar sus acciones.